



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecinueve de mayo de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00335
RADICADO N° 2021-00128-00

En la presente acción constitucional instaurada por MARIO ALBERTO GUZMÁN ARANGO en contra de la EPC LA PAZ ITAGÜÍ, se entra a resolver lo pertinente a la impugnación interpuesta por el accionante, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

El día 14 de mayo del corriente, el accionante interpone escrito de impugnación enviado al correo institucional del Despacho, estando en termino, por lo que se CONCEDERÁ la impugnación presentada por este.

En consecuencia, se ordena la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E:

PRIMERO – CONCEDER la impugnación a la sentencia proferida el día 12 de mayo del corriente año en la acción constitucional instaurada por MARIO ALBERTO GUZMÁN ARANGO en contra de la EPC LA PAZ ITAGÜÍ

SEGUNDO – ORDENAR la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

RADICADO N° 2021-00128-00

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 080

hoy 20 de mayo de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

52f8133bc99234f2a257cdd4432b4ce3802aae5361806c1b1866d372358757de

Documento generado en 19/05/2021 01:42:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**